


FPV	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

26 ABR 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR LA EMERGENCIA ENERGÉTICA EN EL EJIDO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, Artículo 42°

Constitución Provincial. Artículo 30°

Proyecto de Ley 2133-D-2018 Cámara de Diputados “RAZONABILIDAD DE LAS TARIFAS PÚBLICAS. APLICACIÓN”


Proyecto de Ley 2299-D-2018 **Cámara de Diputados** ”CONGELAMIENTO DE LOS CUADROS TARIFARIOS. CREACION DE LA COMISION DE AUDITORIA, BALANCE Y REVISION DE LAS TARIFAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS CONCESIONADAS DE ALCANCE NACIONAL Y PROVINCIAL”.

Proyecto de Ley 2111-D-2018 “ANULACION DE AUMENTOS TARIFARIOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS CON RETROACTIVIDAD AL 1° DE ENERO DE 2016. DEROGACION DEL DECRETO 962/17, SOBRE IMPORTACION DE CRUDOS Y COMBUSTIBLES.”

Proyecto de Ley 2142-D-2018 Cámara de Diputados

1 “Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años.” Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzziigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>

FPV	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

Proyecto de Ley 2094-D-2018 “DECLARAR LA EMERGENCIA TARIFARIA DURANTE 6 MESES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. MODIFICACION DE LA LEY 23349, DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Proyecto de Ley 2085-D-2018 “DECLARASE LA EMERGENCIA ECONOMICA EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO DE FABRICAS O EMPRESAS RECUPERADAS, POR EL TERMINO DE 24 MESES.

Proyecto de Ley 34370, Cámara de Diputados Provincia de Santa Fe” POR EL CUAL SE REGULA LA POLITICA TARIFARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES DE MANERA DE ASEGURAR A LA POBLACION SANTAFESINA EL ACCESO A LOS MISMOS.”


Proyecto de Ordenanza -2018 Honorable Concejo de Hurlingham “ Declarar Emergencia Tarifaria”

FUNDAMENTOS

Las tarifas de los servicios públicos en la República Argentina han sufrido extraordinarios aumentos desde 2016 a la fecha. Si bien muchas de ellas se encontraban desactualizadas, sobre todo las del AMBA, nuestro país pasó de tener las tarifas más bajas en relación al salario mínimo vital y móvil, a estar en el Top 3 en cuanto a la incidencia de las mismas sobre el SMVM en toda Latinoamérica. Según un estudio del Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda¹, **el peso de los servicios públicos básicos (gas de red, electricidad, agua potable y transporte) sobre el salario mínimo pasó a representar del 6% en 2015 al 21% en 2018;** solo superado por Venezuela con un 33% y por Chile con un 23%, siendo que el primero atraviesa una de sus peores crisis socioeconómicas de su historia y el segundo es un país que importa el 100% del gas y petróleo utilizado en su matriz energética. De este mismo informe se desprende que nuestro país verificó desde inicios de 2016 incrementos acumulados promedio del 920% en energía eléctrica, de casi un 930% en gas natural y del 683% en agua. En materia de transporte, por su parte, se encuentran

1 “Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años.” Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzzigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>

FPV	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	-----------	---

subas del 455% en peajes, 224% en el boleto del tren, 207% en colectivos de corta distancia y un 66% en subtes, para el acumulado 2016/2017 y primer trimestre 2018.

El año 2016 fue donde recayó el mayor golpe sobre el bolsillo de los hogares domésticos. En dicho año el peso de la canasta de servicios públicos pasó desde el 6% (en 2015) al 17% (en 2016). Es decir que, prácticamente se triplicó la carga de las tarifas sobre los ingresos. Durante el 2017, y en un marco caracterizado por las elecciones de medio término, el Gobierno decidió postergar los incrementos de las tarifas públicas y detuvo la erosión del poder de compra en términos de los servicios públicos (el peso de los mismos en el salario mínimo se ubicó en torno al 16%). En el 2018, siguiendo con la línea del 2016, las tarifas de los servicios públicos retomaron su sendero al alza que, junto con un aumento menos pronunciado del SMVM, conllevaron a que el peso de las tarifas en el ingreso laboral mínimo alcance el 21%, siempre dejando fuera del cálculo el aumento anunciado por el Ministerio de Energía y Minería para Abril-Mayo de 2018.

El impacto de los aumentos en las tarifas de los servicios públicos, en los ingresos de los hogares argentinos, varía de acuerdo al sector socioeconómico al cual pertenece.

Según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) realizada por el INDEC en el cuarto trimestre del 2017, los ingresos promedios por hogares son los siguientes:


QUINTIL	INGRESOS PROMEDIO	MEDIANA
Q1 (\$0 a \$ 13.600)	\$9.102	\$9.420
Q2 (\$ 13.601 a \$22.000)	\$17.664	\$17.720
Q3 (\$ 22.001 a \$ 32.000)	\$ 26.826	\$26.742
Q4 (\$ 32.001 a \$ 50.640)	\$ 39.226	\$ 39.026
Q5 (50.641 a \$ 1.611.000)	\$ 83.348	\$ 74.666

CUADRO DE ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE LA EPH CUATRO TRIMESTRE 2017. INDEC

De acuerdo al nivel socioeconómico del hogar, se espera un consumo promedio específico tanto de luz como de gas. Un hogar perteneciente al segundo quintil (Q2) con acceso a la tarifa social y con un modesto consumo de 250 kWh/mes, destina un 1,53% de su ingreso al pago de la boleta de luz, mientras que sin tarifa social, la incidencia sube al 3,42% de sobre sus ingresos. En el tercer quintil, la clase media baja, destina por un consumo de 420 kWh/ mes, un total de 4,14% de sus ingresos para afrontar el pago de la electricidad; mientras que una familia de clase media (Q4), con un consumo de 600 kWh/mes, destina alrededor de 6,9% del ingreso familiar al pago de su boleta de luz.

1 "Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años." Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzzigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>

FPV	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	-----------	---

Si sumamos los servicios de gas, agua y transporte, las familias pobres (ingresos menores a \$16980 por mes) sin tarifa social, destinan entre un 12% y un 30 % de sus ingresos al pago de los servicios básicos. En las familias de clase media baja, el porcentaje oscila entre 12 y 15%, mientras que en la clase media ronda el 10%. La tarifa social ha logrado aminorar el impacto del “sinceramiento tarifario” impulsado por la actual gestión de Cambiemos sobre los más vulnerables, no obstante, la cantidad de kWh cubiertos por la misma es muy bajo, tal como lo demuestra el siguiente cuadro obtenido de la página oficial del Ministerio Energía y Minería de la Nación;

Beneficio – Consumo Base con descuento: Electricidad

✓ Se basa en la existencia de un **Consumo Base = 150 kWh/mes**

Item	Potencia (W)	Cantidad	Horas/días	Número días/mes	Consumo (kWh/mes)
Lamparitas de luz	40	5	4	30	24
Lavadora semi automático	200	1	2	20	8
Televisor 20"	150	1	3	30	14
Computadora	200	1	3	20	12
Radio/reproductor	80	1	4	30	7
Estufa a cuarzo	1200	1	0,5	10	6
Ventilador	100	2	2	10	4
Heladera	150	1	12	30	54
Aire acondicionado (2200 frig.)	1350	1	0,4	10	5
Microondas	800	1	0,5	20	8
Plancha/ticadora	800	1	1	10	8
Total					150

Queda evidenciado que los 150kWh al mes son fácilmente superables con el solo hecho de tener la heladera conectada las 24 hs, como indica la lógica. El precio del kWh 151 en adelante queda excluido de la tarifa social, por lo que no se está subsidiado el total del consumo lógico de cualquier hogar vulnerable que accede a este beneficio.

Algo similar ocurre con el gas, en donde los topes de la tarifa subsidiada para cada región son fácilmente superables con un consumo mínimo de los hogares.

1 “Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años.” Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzzigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>

FPV

ORDENANZA



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza
2825-CM-17)

- ✓ Se basa en la existencia de un **Bloque de Consumo Base** (m3/mes) = Umbral superior de la categoría R1 por zona tarifaria en m3/mes

Usodataria / Subzona	Mes No. 1	Mes No. 2	Mes No. 3	Mes No. 4	Mes No. 5	Mes No. 6	Mes No. 7	Mes No. 8	Mes No. 9	Mes No. 10	Mes No. 11	Mes No. 12
GAS NATURAL BAH/BAH	15	15	20	28	54	78	89	73	55	33	23	18
METROGAS	16	16	21	29	53	77	87	72	53	34	23	18
CENTRO	15	16	20	27	55	81	95	75	46	29	21	18
CUYANA	19	20	24	34	65	96	110	90	59	36	25	21
CUYANA/MENDOZA	28	31	37	50	98	144	165	135	88	54	38	32
LITORAL	17	16	19	28	53	79	89	73	51	32	22	20
GASNOY/SALTA	48	44	42	48	68	81	92	75	57	48	45	50
GASNOY/REGION FLNA	96	88	86	96	136	162	185	153	113	95	91	101
GASNOY/TUCUMAN	19	19	24	28	39	52	60	47	35	30	23	22
GASNEVENTRE RIOS	10	10	13	16	34	45	65	79	59	38	23	17
CGP/BUENOS AIRES	14	13	16	28	59	79	89	77	57	36	20	15
CGP/BAHIA BLANCA y 25 partidos subzonas. A1.	19	19	23	30	107	153	167	143	97	59	37	25
CGP/PANPA NORTE	18	18	23	38	129	175	191	161	111	70	28	18
CGP/PANPA SUR	15	15	23	38	135	161	196	165	112	70	33	17
CGS/CHUBUT SUR	64	62	106	174	257	304	323	300	235	180	113	82
CGS/SANTA CRUZ SUR	190	191	270	351	455	510	542	526	425	343	264	234
CGS/TIERRA DEL FUEGO	259	255	315	376	477	503	521	515	435	394	328	303
CGS/BUENOS AIRES SUR	35	35	54	120	217	263	285	260	194	126	67	42
CGS/NEUQUEN	39	41	62	131	216	257	274	246	192	125	71	47
CGS/CORDOBA/RANO	64	62	106	174	257	304	323	300	235	180	113	82


Dirección Nacional de Política Tarifaria

Por dar un ejemplo, una familia de cuatro integrantes, con dos estufas pequeñas con piloto, **pero calefaccionando solo una hora al día** y utilizando un termostato, gasta 163m³ de gas natural al mes (base de datos, simulador Camuzzi)². Se observa que este tipo de consumo corresponde a un mes templado en una zona no fría del país, por lo que el monto de m³ abarcado por la tarifa social es insuficiente.

Con los aumentos dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional del orden del 40% a 55% en los servicios básicos para mayo del corriente año, la carga se hace casi insostenible para la gran mayoría de las familias argentinas. Al aumento de tarifas de luz, agua y gas, se suman los del transporte, combustibles y alimentos. A su vez la inflación del primer trimestre fue del orden del 6,7% según el INDEC; mientras que todos los pronósticos inflacionarios para el corriente año, rondan entre el 21% y 27%, por lo que las paritarias con un techo del orden del 15%, lejos de mejorar la situación de los hogares, empeora el poder de compra de los salarios poniendo a millones de argentinos al límite de la pobreza energética, dimensión específica de la pobreza en la cual los hogares presentan severas dificultades para hacer frente a esos gastos.

1 "Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años." Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzzigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>

FPV	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

En nuestra ciudad la situación se vuelve aún más apremiante. El consumo de gas es claramente superior a la media del país y la electricidad tiene una de las tarifas más caras.

En cuanto al primero de estos servicios, su gran consumo se debe a la combinación de dos factores: El primero y principal es la baja temperatura, lo que implica por se una mayor demanda para calefaccionar las casas y comercios. En segundo lugar, la mala aislación térmica de los hogares, principalmente la de los más humildes, genera pérdida de energía potenciando la demanda del insumo. **La tarifa social cubre un tope de consumo máximo al mes, siendo en julio, el de mayor demanda, de 323 m³; lo que equivale, para una familia barilochense de 4 personas, a tener solo una estufa en toda su casa prendida por no más de cuatro hora al día.**


Una importantísima parte de la población bajo la línea de pobreza en Bariloche, no tiene acceso al gas de red, por lo que se ve obligado a cubrir su demanda calórica con la garrafa social, alcanzando los \$240 el valor de la de 10 kg y \$1170 la de 45 kg. El envase de 10 kg equivale, en cuanto a energía calórica, a 13 m³ de gas natural de red, **por lo que para cubrir el equivalente al tope de la tarifa social, el cual ya se demostró ser ampliamente insuficiente, una familia debe destinar del total de sus ingresos \$ 5.963 al mes, para la compra de garrafas.**

En cuanto a la electricidad, Bariloche tiene una menor duración del día solar en invierno, por lo que al mayor consumo de gas en época invernal se le suma un consumo medio de electricidad superior a otras regiones, con una de las tarifas más caras del país. Además, la demora de la extensión del gasoducto cordillerano y de su consecuente red de suministro, implica que muchos barilochenses tengan que utilizar medios eléctricos para calefaccionarse, lo que implica un costo exorbitante imposible de afrontar si encima se le aplica un 40% de aumento, como se pretende desde Nación.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, señala en la Observación General N° 4, que una vivienda adecuada “debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición” y que “todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la

1 “Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años.” Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzzigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>

FPV	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia”. Es decir, que los servicios públicos cumplen funciones sociales esenciales y por tanto irremplazables, por lo que **poner en riesgo la provisión de los mismos para las familias, implica atentar directamente contra los derechos básicos de acceso a una vida digna.**

Hoy en día son muchos los hogares y comercios de nuestra ciudad que corren el riesgo de que su suministro de gas y electricidad se suspenda por parte de las empresas prestadoras (si es que aún no fue suspendido), ante la imposibilidad de pagar las altas tarifas.

El municipio no puede ser ajeno a esta realidad. Someter a una familia a pasar el invierno sin la provisión de los servicios básicos es atentar contra su condición humana, por lo que es necesario tomar medidas de corto y largo plazo. En primer lugar garantizar la continua prestación en lo inmediato y luego planificar una solución para maximizar la eficiencia energética y bajar la incidencia del costo de los servicios básicos en los ingresos de los hogares.

El Estado tiene la responsabilidad, en cuanto a materia energética, lograr que los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua, lleguen a la mayor cantidad posible de personas, al menor costo posible para los usuarios y con una remuneración adecuada para las empresas que permita garantizar calidad, cobertura y expansión. Cuando se rompe el equilibrio entre estas tres premisas, lo que obtenemos son empresas ricas y un pueblo sumergido en el atraso y la pobreza energética.

~~RAMÓN CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche~~


DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Concejales Ramón Chioconni , Ana Marks , Daniel Natapof- BLOQUE FPV

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

1 “Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años.” Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzzigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>

FPV	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
-----	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1) Declarar la Emergencia Tarifaria en materia de servicios públicos de distribución eléctrica y servicio de gas natural en red o de garrafa, en el Municipio de San Carlos de Bariloche, por el lapso de 1 (un) año a partir de la sanción de la presente.

Art. 2º) Se instruye al Poder Ejecutivo Municipal que interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, ante las transportistas y distribuidoras de Gas y Luz y ante todo otro ente que considere necesario, a los efectos de retrotraer las tarifas de estos servicios a los valores de diciembre de 2017, abaratar el costo de la garrafa social y suspender todo corte de servicio por falta de pago hasta el fin de la emergencia energética.

Art. 3º) Se crea la Comisión de Emergencia Tarifaria en el ámbito de Concejo Municipal, compuesta por un concejal o una concejala de cada bloque, con el objetivo de brindar asesoramiento legal gratuito a vecinas y vecinos del distrito respecto a incrementos en tarifas de servicios públicos de distribución eléctrica, redes de agua potable y servicio de gas natural; recepcionando consultas y canalizando denuncias, quejas o reclamos a la autoridades y empresas competentes, según la Comisión entienda que constituyen casos de “emergencia tarifaria” .

Art.4 º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

1 “Argentina es el país de la región de mayor incremento en el peso de los servicios públicos sobre los salarios, en los últimos tres años.” Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de Avellaneda
<http://undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20367.pdf>

2 <http://www.camuzzigas.com.ar/hogares/simulador-de-consumo>